AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

Deja constancia:

Que la Entidad publicó el 17 de febrero del 2026 en el SECOP II la "INVITACIÓN PÚBLICA" del proceso de selección de mínima cuantía No. SASI-001-CTC-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debía ocurrir hasta el día 24 de febrero del 2026 a las 06:00 p.m.

Que una vez vencido el plazo, se verificó por la Entidad que se recibieron solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes dentro del cronograma definido por parte de:

AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS. Nit: 901020771-4
Aporta:
-Solicitud para para limitar el proceso a Mipymes territorial San José de Cúcuta
-Certificado existencia y representación legal exp. 17/02/2026.
-Aporta dentro del plazo
-Tamaño: MEDIANA EMPRESA
OBSERVACIONES: CUMPLE

AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.. Nit: 900011258-5
Aporta:
-Solicitud para para limitar el proceso a Mipymes -territorial San José de Cúcuta
- Certificado existencia y representación legal exp. 04/02/2026.
-Aporta dentro del plazo
-Tamaño: MEDIANA EMPRESA
OBSERVACIONES: CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación de las solicitudes, el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía será sujeto a limitación MiPymes MUNICIPAL CON DOMICILIO EN CÚCUTA, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del 2026.

Sin otro particular,

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
DIRECTOR GENERAL-Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Natalia Valentina Gutierrez Carrillo